

# PLAN DE TRABAJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL MANGLARALTO

PERÍODO 2023-2027

## MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5

CANDIDATOS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

N.	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	ING. JOSE FRANCISCO REYES ORRALA	LIC. DIANA ELIZABETH GUALE RECALDE
2	LIC. DECXI GABRIELA CONSTANTE RODRIGUEZ	BLGO. FRANCISCO JAVIER SUAREZ YAGUAL
3	ING. ANGEL KENNEDY TOMALA ORRALA	TNLGA. MERY HILDA AQUINO LAINEZ
4	ABG. ROSA MARIA MEJILLON SALINAS	LIC. JORGE DAVID BORBOR TOMALÁ
5	TNLGO. JONATHAN ARCADIO BORBOR DE LA CRUZ	LIC. CINTHYA VERONICA REYES GONZABAY

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	1
2. BASE LEGAL .....	1
2.1.- Constitución de la República del Ecuador .....	1
2.2.- Código de la Democracia .....	2
2.3.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .....	3
2.4.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas .....	3
2.5.- Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo .....	4
2.6.- Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidaturas de Elección Popular.....	5
3.- DIAGNÓSTICO.....	5
3.1.- Antecedentes .....	6
3.2.- Situación actual .....	6
3.3.- Generalidades de la parroquia Manglaralto.....	6
3.4.- Historia de la parroquia Manglaralto .....	7
3.5.- Ubicación de Manglaralto respecto a la provincia .....	7
3.6.- Población .....	8
3.7.- Comunas de la parroquia Manglaralto .....	8
3.8.- Autoidentificación según su cultura y costumbres .....	10
3.9.- Actividad económica .....	10
3.10. Organizaciones sociales en el territorio.....	11
3.11.- Cobertura de servicios básicos .....	11
3.12.- Modelo de planificación participativa .....	12
3.13.- Modelo de gestión según el COOTAD .....	12
3.14 Principios para el plan de trabajo .....	12
4.- OBJETIVO GENERAL.....	13
5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
6.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	14
7.- MATRIZ DEL PLAN PLURIANUAL.....	17

## 1. PRESENTACIÓN

Asumimos con mucha responsabilidad, alegría e infinito amor, el reto de construir participativamente y convertir a nuestra parroquia Manglaralto, en un territorio de desarrollo, que promueva el buen vivir, sea incluyente, y que genere una institucionalidad parroquial que vele por los derechos de todos y todas.

El país y nuestra parroquia necesitan que recuperemos el futuro. Tenemos la fuerza, el conocimiento y el compromiso para hacer de Manglaralto un lugar para vivir en paz. Nuestra Constitución reconoce a los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo de la Nación, y como tales asumimos ese reto. El Territorio de parroquial requiere renovarse y priorizar políticas públicas para garantizar una vida plena.

Es nuestra responsabilidad presentar nuestro plan de trabajo transparente y claro para exponer las propuestas con las que pensamos transformar nuestro Cantón y por ende nuestra parroquia, en la necesidad de recuperar la Patria.

Nosotros conocemos la realidad territorial, social y económica de la parroquia Manglaralto. En este documento sentamos las bases y el compromiso con cada uno de ustedes para lograr cambiar las condiciones actuales del Cantón y la parroquia y con mucho trabajo, el apoyo de nuestro partido y la honestidad que nos caracteriza, les presentamos nuestro plan de trabajo 2023-2027, para que la parroquia Manglaralto logre su reactivación.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1.- Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 1,** Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Artículo 3,** establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

**Artículo 112,** Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas. (...).

**Artículo 280**, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción y coordinación establecidos constitucionalmente.

**Artículo 286**, dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

## 2.2.- Código de la Democracia

En el artículo 97 se establece “Todos los candidatos y candidatas a presidente o presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, alcalde o alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación. Todas las candidatas y candidatos principales a procesos de elección popular, presentarán su hoja de vida.

**Nota:** Numeral 3 sustituido por artículo 12 de Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 634 de 6 de Febrero del 2012. Nota: Inciso último reformado por artículo 41 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial

Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Concordancias:

- **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 112**
- **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, Arts. 36**

**Artículo 208**, “Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias.

Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política”.

### **2.3.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

**Artículo 3**, define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

**Artículos 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85**, regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

### **2.4.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Artículo 10**, establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación

a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas.

**Artículo 12**, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**Artículo 30**, establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

**El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 36**, define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**Artículos 41 y 42**, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos.

**Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo Artículo 15**, dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

## **2.5.- Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**

Artículo 6, dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera

articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

## **2.6.- Codificación al Reglamento para la inscripción y calificación de candidaturas de Elección Popular**

**Artículo 7.-** Documentación habilitante. - (Inciso reformado mediante resolución número PLE-CNE-3-5-5-2022, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 57, de 6 de mayo de 2022) Las organizaciones políticas y las alianzas electorales deberán subir al sistema informático, la siguiente documentación:

c) Plan de trabajo en formato PDF (en blanco y negro), cuyo nombre de archivo deberá observar el siguiente formato: DIGNIDAD\_PROVINCIA\_NÚMERO DE LISTA; de igual forma, estará certificado por el Secretario de la organización política o Procurador Común de la alianza, según sea el caso, el mismo que debe contener las firmas de cada uno de las y los candidatos principales, documento que deberá ser escaneado en original, y contendrá al menos la siguiente información: diagnóstico de la situación actual; objetivos generales y específicos; plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos; y, mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión. Las y los candidatos de listas pluripersonales presentarán una propuesta única con el contenido señalado, de acuerdo a la realidad de la jurisdicción en la que van a participar; por lo que, no podrá utilizarse el mismo plan de trabajo para otras jurisdicciones; con excepción del Plan de Trabajo de la dignidad de Asambleístas;

**Artículo 18.-** Del expediente digital. - El expediente digital de inscripción de candidaturas, subido al sistema informático del Consejo Nacional Electoral, se considerará documento válido y servirá para todos los efectos jurídicos, según lo señalado la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos, expediente que contendrá lo siguiente:

c) Plan de trabajo registrado en el sistema informático, que deberá estar suscrito por las candidatas y candidatos principales; y, certificado por la secretaria y/o secretario de la Organización Política o el Procurador Común en caso de alianza;

## **3.- DIAGNÓSTICO**

### **3.1.- Antecedentes**

De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, es obligación de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, alcaldes, concejales y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales, presentar junto al formulario de Inscripción su Plan de Trabajo. Consecuentemente los candidatos a la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), de Manglaralto, auspiciado por el Movimiento Político Revolución Ciudadana, Lista 5, presenta en las siguientes páginas, "El PLAN PLURIANUAL", para ejecutar en la Parroquia Manglaralto, propuestas que se fundamentan en las competencias establecidas en el Art.263 de la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad al Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agendas Zonales, Planes de Desarrollo Locales y Agendas de Igualdad.

### **3.2.- Situación actual**

La metodología empleada para realizar el diagnóstico de la situación actual, ha sido ejecutada desde la participación activa de la ciudadanía, a través de reuniones, encuestas y conversatorios en cada una de las comunidades que conforman las parroquias rurales del cantón, al igual que los Barrios y Comunas que según la división territorial jurisdiccional pertenecen a la zona urbana y rural.

Mediante este proceso se ha levantado una línea base donde se contemplan aspectos y percepción de los principales problemas que afectan a la población, diagnóstico que con sus causas y efectos se ha sistematizado para obtener una síntesis de la realidad en los siguientes aspectos: sociales, económicos, ambientales, culturales y movilidad humana.

### **3.3.- Generalidades de la parroquia Manglaralto**

“Manglaralto pueblo hermoso de costa linda, que con tu tierra fértil y majestuoso mar, provees a tus hijos de bienestar, eres cuna ancestral de valerosos hombres y laboriosas mujeres que con trabajo, tesón y esfuerzo hacen de ti una parroquia grande, potente y productiva”.

Es una parroquia rural de la provincia de Santa Elena, Ecuador, con dos sectores bien definidos geográficamente, el filo costero y el interior de predominancia rural y de vocación conservacionista, debido a la presencia del bosque protector Chongón Colonche, el cual cubre el 40% del territorio de la parroquia, condición que ha relacionado estrechamente con el ecoturismo y la conservación

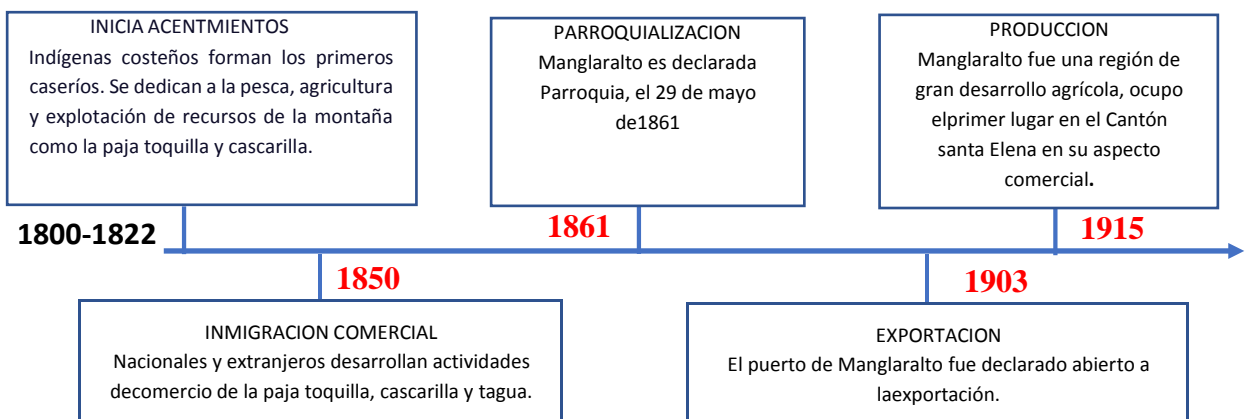


ambiental. Su cabecera parroquial es Manglaralto y se encuentra a 5 minutos de la comuna Montañita.

La parroquia en general convive su realidad en la necesidad de actualizar retos y desafíos que construyan prosperidad a sus comunas ancestrales, por ende, consolidar su organización dirigida a su desarrollo en todos sus ámbitos productivos social, económico, educativo, cultural, deportivo y profesional, es prioritario fortalecer la participación ciudadana de manera íntegra, activa a la solución de sus problemáticas.

Manglaralto una de las parroquias más hermosa del Ecuador, su condición geográfica, clima y naturaleza es dominante de fortalezas para el crecimiento en el ámbito turístico, agrícola, pecuaria y marítima, a pesar de su potencial natural no ha logrado desarrollo efectivo y equitativo en sus comunas, es decir, las comunas como Montañita, Atravesado, Olón, San José, Las Núñez entre las mas importantes con sus playas, cuentan con significativas infraestructuras en urbanización, fincas, alojamientos, alimentos y bebidas y otros componentes productivos que generan oportunidades laborales para la sociedad, así también enfoca otra realidad evidente en las comunas de San Pedro, Valdivia, Sinchal, Barcelona entre otras, que con su patrimonio natural no ha conseguido afianzar un desarrollo dinámico con la administración conveniente de sus principales recursos.

### 3.4.- Historia de la parroquia Manglaralto



FUENTE: PDOT 2019-2023

### 3.5.- Ubicación de Manglaralto respecto a la provincia



FUENTE: PDOT 2019-2023

### 3.6.- Población

ZONA DE PLANIFICACION	N°- 5
PROVINCIA/CANTON	Santa Elena/ Santa Elena
FECHA DE CREACION DE LA PARROQUIA	29 de mayo 1861
EXTENSION TERRITORIAL	426 Km2 (INEC, 2010)
POBLACION	29512 hab. (INEC, 2010)
DENSIDAD POBLACIONAL	69,28 hab./ Km2 (INEC, 2010)
LIMITES	NORTE: Provincia de Manabí y Cantón Puerto López SUR: Parroquia Colonche ESTE: Provincia de Manabí y Cantón Jipijapa Oeste: Océano Pacífico
ACTIVIDADE ECONOMICA	Agricultura, Pesca, Ganadería, Gastronomía, Turismo
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	17 comunas

FUENTE: PDOT 2019-2023

### 3.7.- Comunas de la parroquia Manglaralto

COMUNA	FECHA FUNDACION	UBICACION	EXTENSION TERRITORIAL	HABITANTES APROX.	ACTIVIDAD ECONOMICA
--------	-----------------	-----------	-----------------------	-------------------	---------------------

Barcelona	22 de febrero de 1938	46.6 km al Noroeste del Cantón Santa Elena y a 18.1 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1800 ha.	3087	Procesamiento y comercialización de paja toquilla, construcción, agricultura y ganadería.
Sinchal	Decreto Ejecutivo No. 179 del 22 de febrero de 1938 y Acuerdo Ministerial 224 del 04 de julio de 2001.	63,7 km al Noroeste del Cantón Santa Elena y a 16,5 km de la cabecera parroquial Manglaralto			La orfebrería y agricultura de ciclo corto
San Pedro	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1937	40,1 km al Noroeste del Cantón Santa Elena y a 14,2 km de la cabecera parroquial Manglaralto	635,56 ha.		La pesca, agricultura, turismo de aventura, gastronomía y comercio.
Valdivia		40,4 km al Noroeste del Cantón Santa Elena y a 13,1 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1.619,71 ha		La zapatería, Turismo (museo y parque marino)
Atravezado	20 de octubre de 1940	49.2 km al Norte del Cantón Santa Elena ya 5 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1.547,30 ha	3000	Turismo: Playa y sol, gastronomía, comunitario, de aventura y de entretenimiento (artesanías).
Sitio Nuevo		50,4 km al Norte de Santa Elena ya 3,9 km de la cabecera parroquial Manglaralto	812,25 ha	800	La agricultura, ganadería, apicultura y elaboración de artesanía de tagua, tejido de sombreros y tapetes con paja toquilla.
San Antonio	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1937	52 km al Norte de Santa Elena ya 3,5 km de la cabecera parroquial Manglaralto	735,85 ha		Elaboración de artesanías (con materia prima de paja toquilla, conchas y madera), pesca artesanal y agricultura.
Cadeate	Enero de 1938	52.2 km al Norte del cantón Santa Elena ya 2.5 km de la cabecera parroquial Manglaralto	637,31 ha	2043	Turismo: Panificación artesanal, construcción.
Rio Chico	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1937	52.3 km al Norte del cantón Santa Elena ya 1,7 km de la cabecera parroquial Manglaralto	276,69 ha	300	La agricultura, los trabajos de construcción -albañilería, y comercio
Dos Mangas	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1938	61,7 km al Norte del cantón Santa Elena ya 6.5 km de la cabecera parroquial Manglaralto	4784,03 ha		Agricultura, paja toquilla, caña guadua, plátano, frejol, yuca, cacao, ganadera, turismo comunitario, turismo ecológico, artesanías.
Pajiza	Reconocida como comuna el 13 de diciembre de 1958	60,9 km al Norte del cantón Santa Elena ya 5.7 km de la cabecera parroquial Manglaralto	771,27 ha	200	Artesanías en tagua, agricultura y ganadería.
Montañita	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1938	57,6 km al Norte del cantón Santa Elena ya 1,8 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1500,4 ha		Turismo, Turismo de aventura, surf, gastronomía, comercio, artesanías,
Olón	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1939	61,3 km al Norte del cantón Santa Elena ya 6,6 km de la cabecera parroquial Manglaralto	5728,70 ha.		Turismo de playa y aventura, gastronomía, agricultura, pesca artesanal y elaboración de artesanías.

Curia	Acuerdo ministerial # 038 del 9 de febrero de 2001	66,40 km al Norte del cantón Santa Elena ya 12 km de la cabecera parroquial Manglaralto	566,36 ha		Pesca artesanal y elaboración de artesanías.
San José	Acuerdo Ministerial # 015 del 7 de enero de 1938	67,20 km al Norte del cantón Santa Elena ya 12,9 km de la cabecera parroquial Manglaralto	2936,71 ha		La agricultura de naranja, caña, tagua y paja toquilla.
San Francisco de las Núñez		67,40 km al Norte del cantón Santa Elena ya 13.1 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1042 ha		Pesca, agricultura, ganadería y artesanías y otras actividades
La Entrada		68,40 km al Norte del cantón Santa Elena ya 14 km de la cabecera parroquial Manglaralto	1662,65 ha	700	Agricultura, pesca artesanal, artesanías y comercio.

FUENTE: PDOT 2019-2023

### 3.8.- Autoidentificación según su cultura y costumbres

CARACTERISTICAS RACIAL	CASOS	%
Indígena	894	3.03
Afroecuatoriano	1,464	4.96
Negro	133	0.45
Mulato	324	1.10
Montubio	1,625	5.51
Mestizo	23,666	80.19
Blanco	532	1.80
Otros	874	2.96
Total	29,512	100.00

FUENTE: INEC 2010

Establecimientos educativos	25 unidades Educativas
Centro de salud Pública	5 subcentro de salud 1 hospital Básico 3 IESS

### 3.9.- Actividad económica

La Población Económicamente Activa (PEA), la constituye 10.079 habitantes de los cuales más del 42 % se vinculan con la actividad agrícola.

DESCRIPCION	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	26.8
Explotación de minas y canteras	0.1

Industrias manufactureras	15.7
Suministros de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0.1
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	0.3
Construcción	10.9
Comercio al por mayor y menor	8.9
Transporte de almacenamiento	2.3
Actividades de alojamiento y servicios de comidas	4.6
Información y comunicación	0.5
Actividades financieras y de seguros	0
Actividades inmobiliarias	0.1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2.5
Administración pública y defensa	1.5
Enseñanza	3.4
Actividades de atención a la salud humana	1.4
Artes, entretenimiento y recreación	0.3
Otras actividades de servicios	1.3
Actividad de empleados domésticos	3.6
No declarados	8
Trabajos nuevos	7.3
<b>Total</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: INEC 2010

### 3.10. Organizaciones sociales en el territorio

Según Departamento de desarrollo social del GAD Municipal de Santa Elena, existen más de 90 organizaciones o grupos sociales de los cuales se tiene:

- Grupos de mujeres
- Asociaciones gremiales
- Grupos de jóvenes
- Clubes deportivos
- Asociaciones de mujeres
- Cajas solidarias
- Otros

### 3.11.- Cobertura de servicios básicos

DESCRIPCIÓN	%
Cobertura de agua potable	41.4
Cobertura alcantarillado sanitario	1.1
Cobertura recolección residuos sólidos	96

FUENTE: INEC 2010

### **3.12.- Modelo de planificación participativa**

La parroquia Manglaralto en búsqueda del desarrollo y bienestar colectivo, se basa en la gestión y aplicación de un modelo planificado y participativo adjunto a la participación del sector público, privado (ONG), y comunitario, para concretar el fomento a la educación, mejorar la salud pública, vivienda, mejor transporte, comunicación, seguridad ciudadana, crecimiento económico, etc.; y de forma prioritaria democratizar el accionar público, la prestación de servicios públicos, de acuerdo a la reciprocidad entre el gobierno con la comunidad cumpliendo los acuerdos proyectados al progresismo regional.

### **3.13.- Modelo de gestión según el COOTAD**

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

### **3.14 Principios para el plan de trabajo**

Fundamentamos nuestro Plan de trabajo en la fuerza de las ideas para la búsqueda del bien común, que se basa en la claridad y fortaleza de las convicciones, ideales y principios encarnados en cada simpatizante, activista, militante o dirigente, la misma que alimenta y sustenta su fuerza moral y le da la energía para enfrentar desafíos, transformar naciones, alcanzar sus propósitos más nobles y perdurar a lo largo de los años,

en procura de la equidad y la justicia social.

Los principios de nuestro Ideario del Progresismo del Buen Vivir son:

- La democracia representativa y participativa que permita al pueblo elegir su destino;
- La igualdad sustancial para promover condiciones y oportunidades que permitan la construcción de un futuro compartido;
- La soberanía a nivel territorial, económico, tecnológico, energético, alimentario, cultural, popular como base para la autodeterminación y la integración regional;
- La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social;
- La libertad como el derecho pleno de las personas para optar y tomar decisiones en busca del bien común;
- La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; respeto de los derechos de la naturaleza como base para la vida.

#### **4.- OBJETIVO GENERAL**

Proyectar a la Parroquia Manglaralto como un referente de desarrollo Turístico, agropecuario y Solidario a través de aplicaciones de competencias exclusivas y concurrentes a fin de alcanzar el bienestar común de los habitantes de las comunas y recintos que integran la parroquia.

#### **5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.** - Fortalecer al Sistema de Participación ciudadana que permita un modelo consensuado, participativo y de planificación público comunitario, que mediante acuerdos recíprocos posibiliten la construcción de la toma de decisiones colectivas en la administración de políticas públicas.
- **DEMOCRACIA SOCIAL DE DERECHOS Y LIBERTADES.**-Implantar políticas públicas integrales que favorezcan la consecución de objetivos estatales; que mejoren calidad de vida de las comunidades, sobre la base de un modelo de desarrollo equitativo, de igualdad en la diversidad, con cohesión, inclusión y equidad social y territorial; atendiendo necesidades básicas emergentes así como las demandas de acceso a la cultura, ocio y esparcimiento, posibilitando el derecho a la autoestima y al positivismo, al disfrute del tiempo y del espacio público, como elementos que aporten en la construcción de las relaciones sociales.

- **DEMOCRACIA ECONÓMICA.** - Propiciar condiciones que garantice la consecución de la inversión pública y privada autosustentable, que promueva el desarrollo sustentable de las familias generando condiciones para un desarrollo equilibrado en el territorio parroquial.
- **ECO DEMOCRACIA.** - Velar por los derechos de la naturaleza y el medio ambiente basada en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la prevención y mitigación de impactos ambientales y la regulación a través de un marco normativo del sistema de gestión ambiental y de los recursos naturales del cantón.

## **6.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Constitución de la República del Ecuador establece en sus Art.1, 3 y 227 que:

El Ecuador es un Estado de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución., según lo prescribe el Art. 226 de la Carta Política.

Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado: el decidir el modelo de la gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el Plan Parroquial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de obtener el respaldo popular para ejercer el mandato, se propone:

1. Revisar, socializar y debatir la ordenanza vigente, con la finalidad de fortalecer el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y los Mecanismos de Control Social aplicado hasta ahora, y que sea nuestra ciudadanía la que cuente con mejores Instrumentos jurídicos que garanticen su plena participación en la rendición de cuentas de sus autoridades. En ese contexto los mecanismos de participación ciudadana implementados en la Institución deben apoyar los procesos de seguimiento del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.
2. Fortalecer con los mandantes el Sistema de Participación Ciudadana parroquial, para el ejercicio de los derechos ciudadanos, respetando la seguridad jurídica establecida en la Constitución de la República en el Art. 82 y Art. 41 literal c del COOTAD.
3. Fiel a lo estipulado artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el proceso de rendición de cuentas plasmará lo que demanda la citada ley, esto es:
  - La propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
  - Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
  - Presupuesto general y presupuesto participativo;
  - Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, Nacional e internacional.
4. Mantener actualizado el portal web institucional como fiel cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además se difundirá permanentemente el estado de obras, contrataciones, inauguraciones de obras, etc.
5. Por otra parte, de conformidad a lo establecido en el Art. 97 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se respetará el derecho ciudadano de acceder libremente a la información Pública. La rendición de cuentas se la realizará anualmente, respetando el precepto constitucional establecido en el Art. 18 Numeral 2. Además, para cumplir con los procesos de transparencia

y rendición de cuentas, toda sesión de Consejo será pública, para que los ciudadanos y ciudadanas conozcan lo que hacen sus mandatarios en el Pleno del Consejo.

6. Se realizarán audiencias públicas en el salón de la ciudad, así como en las comunidades donde se proyecten obras de interés social; además se establecerán conversatorios con los medios de comunicación locales, cada vez que así amerite o la ciudadanía requiera respuesta a sus inquietudes.

Finalmente, se implementarán los mecanismos de rendición de cuentas determinados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y además de estas asambleas, se contará con la difusión de la información para que sea de libre acceso a la ciudadanía.

## 7.- MATRIZ DEL PLAN PLURIANUAL


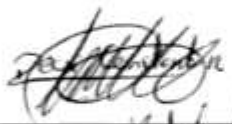
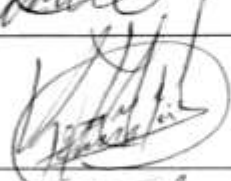
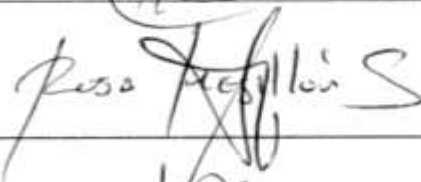
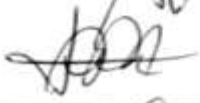
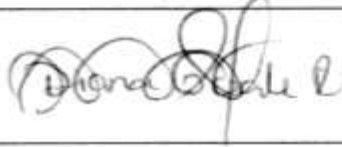

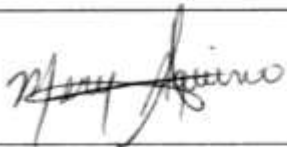
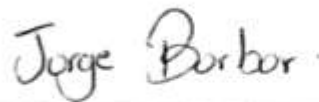

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS			
				1	2	3	4
Fortalecer al Sistema de Participación ciudadana que permita un modelo consensuado, participativo y de planificación publico comunitario, que mediante acuerdos recíprocos posibiliten la construcción de la toma de decisiones colectivas en la administración de políticas públicas.	Gestionar campaña de salud y control de enfermedades, campaña de fumigación y control de plagas en la parroquia ante el Ministerio de Salud Pública.	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Ejecutar el número de campañas programadas con la comunidad.		x	x	
	Generar mingas de limpieza de solares, calles y avenidas de la parroquia, en coordinación con líderes barriales y otras instituciones públicas o privadas		Desarrollo de plan de acción para campañas determinadas con la comunidad.			x	x
	Gestionar ante el Ministerio de Salud Pública para la atención permanente del centro de salud Manglaralto y la puesta en marcha de proyectos sobre la implementación del centro integral de rehabilitación y prevención de consumo de drogas y otras sustancias psicotrópicas	Ejecutar sistematización de requerimientos del hospital Manglaralto para su debida justificación y solicitud a implementar.	x	x			
	Promover convenios con diferentes organizaciones públicas y ONG, para la atención de grupos prioritarios.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.	Desarrollar Análisis y clasificación de grupos prioritarios y la búsqueda de sustentabilidad para este fin.	x	x	x	x
	Conformar grupos de promotores ambientales con líderes barriales, instituciones educativas y comunidad en general en la parroquia a través de programas de bosques escuelas.		Determinar mediante convocatorias, los grupos e instituciones prioritarios amigables con el medio ambiente.	x	x	x	x

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS			
				1	2	3	4
	Gestionar la implementación del cuerpo de bomberos de Manglaralto de forma íntegra		Promover actividades conjuntas con las autoridades competentes para fortalecer al cuerpo de bomberos de Manglaralto.	x	x		
Implantar políticas públicas integrales que favorezcan la consecución de objetivos estatales; que mejoren calidad de vida de las comunidades, sobre la base de un modelo de desarrollo equitativo, de igualdad en la diversidad, con cohesión, inclusión y equidad social y territorial; atendiendo necesidades básicas emergentes así como las demandas de acceso a la cultura, ocio y esparcimiento, posibilitando el derecho a la autoestima y al positivismo, al disfrute del tiempo y del espacio público, como elementos que aporten en la construcción de las relaciones sociales.	Gestionar ante las autoridades competentes y otras instituciones el mantenimiento, mejoras y reconstrucción de Unidades Educativas existentes en la Parroquia	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.	Diagnosticar prioridades de mejoramiento y mejoras en infraestructura en Unidades Educativas	x	x	x	x
	Gestionar ante las autoridades competentes y otros niveles de gobierno la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil para la cabecera Parroquial y promover edificaciones para otras comunidades y fortalecimiento de las existentes.		Promover un centro de desarrollo infantil para Manglaralto y priorizar mejoramiento de las existentes en infraestructura en toda la parroquia.	x	x	x	x
	Gestionar el asfaltado de la vía Atravezado-Sitio Nuevo	Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional,	Desarrollar un plan de gestión para la construcción de la vía Atravezado-Sitio Nuevo.		x	x	
	Gestionar ante el Ministerio del Interior la construcción y equipamiento de un sistema integrado de seguridad ciudadana comunales en la parroquia.		Caracterizar las comunidades estratégicamente para estructurar un circuito cerrado de vigilancia comunitaria parroquial.	x	x	x	x

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
				1	2	3	4	
	Gestionar la remodelación de varios escenarios deportivos de la parroquia	regional, cantonal y parroquial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Desarrollar actividades de sistematización para mejoramiento de escenarios deportivos estratégicos en la parroquia.	x	x	x	x	
Propiciar condiciones que garantice la consecución de la inversión pública y privada autosustentable, que promueva el desarrollo sustentable de las familias generando condiciones para un desarrollo equilibrado en el territorio parroquial.	Gestionar ante las autoridades competentes la construcción de sistemas piloto de conducción de agua, reservorios y distribución de agua bajo gravedad en la Parroquia	Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanías y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.	Caracterizar zonas productivas agropecuarias para la implementación de un sistema de conducción de agua piloto para la parroquia.	x	x			
	Impulsar un plan de capacitación de riego tecnificado con la dotación de insumos agrícolas en las comunidades productivas de la parroquia.		Desarrollar planes de capacitación para técnicas en el buen uso de agua e insumos agropecuarios en comunidades productivas de la parroquia.		x	x		
	Promover la creación de huertos orgánicos familiares en las comunidades de la parroquia.		Desarrollar programas y prácticas de cultivos en huertos orgánicos en las comunidades de la parroquia.				x	x
	Gestionar ante las entidades de créditos fuentes de financiamientos para las actividades productivas y desterrar la actividad chulquera en la parroquia.		Organizar en la parroquia grupos comunitarios de prestatarios vulnerables al chulco.	x	x	x	x	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS			
				1	2	3	4
	Firmar convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales, privadas y ONG, además de universidades y escuelas politécnicas para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas de interés económico comunitario.	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Gestionar convenios interinstitucionales para desarrollo y ejecución de proyectos productivos de interés económicos.	x	x	x	x
	Gestionar con otros niveles de gobierno la arborización de los espacios públicos con vegetación nativa de la zona en la parroquia.		Promover con la comunidad la reforestación de espacios públicos con especies nativas de la zona.	x		x	
Velar por los derechos de la naturaleza y el medio ambiente basada en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la prevención y mitigación de impactos ambientales y la regulación a través de un marco normativo del sistema de gestión ambiental y de los recursos naturales del cantón.	Conformar grupos de promotores ambientales con líderes barriales, instituciones educativas y comunidad en general en la parroquia a través de programas de bosquescuelas.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y protección del medio ambiente;	Promover en la parroquia grupos de promotores ambientales mediante programas de bosquescuelas.		x	x	x
	Gestionar ante las autoridades competentes la declaratoria de bosques protegidos comunitarios, santuario de agua para cuidado y conservación del líquido vital.		Caracterizar los bosques y santuarios de agua para su declaratoria de cuidado y conservación para garantizar el líquido vital a las comunidades involucradas.	x	x	x	x
	Promover el buen manejo de los residuos sólidos para la búsqueda de alternativas económicas sustentables para la comunidad.		Ejecutar campañas de concienciación en la parroquia para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente.	x	x	x	x

Entregamos el plan de trabajo con el único objeto de generar acciones para el progreso y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia Manglaralto

No	NOMBRE	FIRMA
1	ING. JOSÉ FRANCISCO REYES ORRALA PRIMER VOCAL PRINCIPAL	
2	LIC. DECXI GABRIELA CONSTANTE RODRÍGUEZ SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	
3	ING. ÁNGEL KENNEDY TOMALÁ ORRALA TERCERA VOCAL PRINCIPAL	
4	ABG. ROSA MARÍA MEJILLÓN SALINAS CUARTO VOCAL PRINCIPAL	
5	TNLGO. JONATHAN ARCADIO BORBOR DE LA CRUZ QUINTA VOCAL PRINCIPAL	
6	LIC. DIANA ELIZABETH GUALE RECALDE PRIMER VOCAL ALTERNO	
7	BLGO. FRANCISCO JAVIER SUAREZ YAGUAL SEGUNDA VOCAL ALTERNO	
8	TNLGA. MERY HILDA AQUINO LAINEZ TERCER VOCAL ALTERNO	
9	LIC. JORGE DAVID BORBOR TOMALÁ CUARTA VOCAL ALTERNO	
10	LIC. CINTHYA VERÓNICA REYES GONZABAY QUINTO VOCAL ALTERNO	

**CERTIFICO.** - Que el plan de trabajo 2023-2027 del Movimiento Político Revolución Ciudadana Lista 5, acoge cada una de las observaciones realizadas por los candidatos y en conjunto con la militancia, pero sobre todo de las necesidades de la ciudadanía.

Lo certifico. -